



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE EULALIA ROMAN TORREGLOSA CONTRA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF" Y OTROS.

Rad. 23-001-31-05-005-2018-00216.

SECRETARÍA. Montería, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, quien resolvió el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia adiada el once (11) de marzo de dos mil veinte (2020). **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral, quien en proveído de veintitrés (23) de abril del 2021, resolvió confirmar la sentencia consultada adiada el once (11) de marzo de dos mil veinte (2020). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

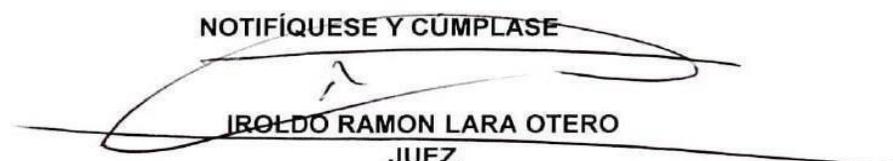
En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien, confirmo la sentencia adiada el once (11) de marzo de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: Por secretaria líquidense las costas ordenadas en sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IROLDÓ RAMON LARA OTERO
JUEZ